

ANEXO 2 – ARTESANÍA – AÑO 2025
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Página 1 de 2

Datos de la empresa artesana solicitante

Razón social de la empresa artesana (<i>Literal del NIF</i>)	NIF

Datos del representante legal

Nombre y apellidos de la persona representante legal firmante de la solicitud	DNI/NIE/Nº pasaporte
Representación legal que ostenta (<i>Gerente, Administrador, Director, ...</i>)	

DECLARA, ante la Administración Pública, que:

(*La declaración se efectuará marcando o no cada recuadro, según proceda en su caso*)

<input type="checkbox"/>	<p>Cumple con los requisitos para alcanzar la condición de beneficiario conforme a lo indicado en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de General de Subvenciones, en el sentido de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos. ▪ No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. ▪ No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. ▪ No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma. ▪ Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de cualquier otro ingreso de Derecho público, según certificados que acompaña. ▪ No haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones. ▪ Concurrir alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de los miembros de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad jurídica y las comunidades de bienes. ▪ Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas. 																				
<input type="checkbox"/>	<p>No ha recibido ni solicitado <u>para las actuaciones y costes de esta solicitud</u> otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.</p>																				
<input type="checkbox"/>	<p>Ha solicitado (y/o recibido) <u>para las actuaciones y costes de esta solicitud</u> las ayudas que se mencionan a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Fecha de solicitud</th> <th style="width: 35%;">Organismo o Administración</th> <th style="width: 15%;">€ Solicitados</th> <th style="width: 15%;">Fecha de aprobación</th> <th style="width: 20%;">€ Recibidos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center; font-size: small;">(Marque únicamente los recuadros que procedan en su caso)</p>	Fecha de solicitud	Organismo o Administración	€ Solicitados	Fecha de aprobación	€ Recibidos															
Fecha de solicitud	Organismo o Administración	€ Solicitados	Fecha de aprobación	€ Recibidos																	

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

C/ Albert Einstein, 2 (PCTCAN) - 39011 Santander - Teléf. 942 200 033 – <https://dgicc.cantabria.es> – dgiem@cantabria.es

Para información básica sobre protección de datos de carácter personal consultar el final de este documento.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono indicado más arriba en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos, o al número de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma), en horario de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes no festivos y de 9:00 a 14:00 horas sábados no festivos.

**ANEXO 2 – ARTESANÍA – AÑO 2025
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

- Desde 1 de enero de 2022 hasta la fecha no ha recibido ayudas *de minimis* sujetas al Reglamento (UE) nº 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, o a otros Reglamentos *de minimis*.
- Desde 1 de enero de 2022 hasta la fecha ha solicitado y/o recibido las ayudas *de minimis* siguientes, sujetas al Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, o a otros Reglamentos *de minimis*:

Fecha de solicitud	Organismo o Administración	€ Solicitados	Fecha de aprobación	€ Recibidos

NOTA IMPORTANTE: el importe total de las ayudas de *minimis* no podrá superar los **25.000 euros** para el sector agrícola; los **40.000 euros** para el sector de la **pesca y acuicultura** y los **300.000 euros** para el **resto** de actividades económicas, durante cualquier periodo de tres años.

Reglamento (UE) nº 1408/2013 de la Comisión Europea sobre ayudas de minimis en el sector agrícola;
 Reglamento (UE) nº 717/2014 de la Comisión Europea sobre las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura;
 Reglamento (UE) nº 2023/2831 de la Comisión Europea resto de actividades.

(Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales")

En, a de de 2025

Firmado:

(Firma del representante)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:

Tratamiento	Subvenciones, ayudas y/o becas gestionadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con domicilio en calle Albert Einstein, 2 - 39011 Santander (Cantabria).
Finalidad	Gestión y tramitación de las solicitudes de subvenciones, ayudas y/o becas en el ámbito competencial de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento.
Destinatarios	Los datos podrán comunicarse a los siguientes Encargados del Tratamiento, exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada: Agencia Estatal de Administración Tributaria / Agencia Cántabra de Administración Tributaria / Tesorería General de la Seguridad Social / Dirección General de la Policía / Instituto Nacional de Estadística / Dirección General de Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria / Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: https://dqicc.cantabria.es/proteccion-datos